

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 23 de septiembre de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Escudos	38.086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de la Guardia Civil

SUBASTA

La Junta administrativa de esta Dirección General, en sesión celebrada el día 9 de abril próximo pasado, en vista de haber sido declarada desierta, por falta de licitadores, la primera subasta de las obras para la construcción de una Casa-cuartel para la fuerza de este Cuerpo en Valencia de Don Juan (León), cuyo anuncio fué publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 69, de fecha 10 de marzo último, acordó:

Que se anuncie la celebración de una segunda, bajo las mismas condiciones que la reseñada, y que cuyo acto tenga lugar con las formalidades establecidas, a las once horas del día 15 de octubre próximo, en este Centro, admitiéndose las proposiciones hasta las trece horas del día 11 de dicho mes de octubre, en la Cabecera de la 108 Comandancia de la Guardia Civil en León, y hasta la misma hora del día anterior al del remate en esta Dirección General, en Madrid.

Además de los documentos que deben figurar en el sobre de las referencias técnicas y económicas, incluirán los licitadores el recibo de la contribución industrial, que les acredite estar dados de alta como contratistas, como igualmente documento de estar al corriente en el pago de seguros sociales.

Se recuerda a los contratistas el artículo 91 del Reglamento de Accidentes del Trabajo, de fecha 31 de enero de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 19 de septiembre de 1955.—El General Jefe de Obras, Arsenio Jiménez Montero.
3.730—O.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Junta Provincial de Construcciones Escolares de Barcelona

Por Orden ministerial de 9 de julio último, y de conformidad con la Ley de 22 de diciembre de 1953 y demás disposiciones complementarias, ha sido aprobado el presupuesto de ingresos y gastos formulado por esta Junta Provincial para realizar obras en esta provincia durante el presente año, facultando a la misma para comenzar las construcciones escolares

Figurando en los proyectos aprobados la construcción de un edificio destinado a Escuela de niños en el agregado de Santa Inés de Malanyanes, del término municipal de La Roca del Vallés, de esta

provincia, la Comisión Permanente de esta Junta Provincial, en sesión del 26 del pasado mes de julio, ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el siguiente día hábil de los ocho, también hábiles, transcurridos, desde la terminación de admisión de proposiciones para la adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en el agregado de Santa Inés de Malanyanes, del término municipal de La Roca, de esta provincia, con destino a una Escuela de niños, con un presupuesto de contrata de pesetas 189.197,38.

Segunda.—A partir del siguiente día de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, comienza el plazo de admisión de proposiciones, que terminará a la una de la tarde del día en que se cumplan los veinte hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las proposiciones deberán ser presentadas de once a trece los días laborables, en la Secretaría de esta Junta, instalada en la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, calle Junqueras, número 2, 3.º, 3.ª, donde estarán de manifiesto los proyectos completos y los pliegos de condiciones.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4,50 pesetas y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro abierto los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado, en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de 3.784 pesetas en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas acreditativo de que, al anunciarse la subasta, se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales y carnet de Empresa con responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1954).

3.º Cuando se trate de personas jurídicas, deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada, en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta.—La apertura de los pliegos presentados se verificará en la Secretaría de esta Junta, calle Junqueras, 2, 3.º, 3.ª, a los ocho días de terminar el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura, podrán los autores de las proposiciones o sus representantes acreditados exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las propuestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación o reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, du-

rante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto, se devolverán a los licitadores o sus representantes, debidamente autorizados, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta.—Por la Comisión Permanente de esta Junta Provincial se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose el correspondiente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el tanto por ciento reglamentario de la cantidad en que se le adjudique la contrata ante la Tesorería Central, a disposición de esta Junta, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Barcelona, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en ambos Boletines Oficiales. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras se fija en ocho meses, a partir de la fecha de la escritura de la contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava.—El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de las mismas, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena.—Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Décima.—Con arreglo a lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de la Presidencia de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero del citado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945 para las presentes obras.

Barcelona, 13 de septiembre de 1955.—El Gobernador civil—Presidente, Felipe Acedo Colunga.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de de un edificio con destino a en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador de dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por 100.»)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)
3.700—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

CONCURSO-SUBASTA para adjudicación de las obras de instalación del servicio de calefacción en la Casa Sindical Comarcal de Martos (Jaén)

La Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta para adjudicación de las obras de referencia.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I. Datos del concurso-subasta

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ciento veinticuatro mil noventa y dos pesetas con ochenta y seis céntimos (124.092,86 pesetas).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial de Jaén es de pesetas dos mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con ochenta y cinco céntimos (2.481,85 pesetas).

El plazo para efectuar la construcción completa de la instalación de referencia es de dos meses (2), figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras se regulan en los artículos 17 a 20 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

II. Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, a las horas de oficina, durante veinte días (20) naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, todos los días laborables, de las nueve treinta a las trece treinta.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Jaén a las veinticuatro horas de ha-

berse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 21 a 24 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III. Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores deberán presentar para tomar parte en el concurso-subasta dos sobres sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo tercero del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro sobre contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo cuarto del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo sexto del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del citado pliego, únicamente abrirá las proposiciones correspondientes a los licitadores admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente a la más baja.

Madrid, 16 de septiembre de 1955.—El Jefe de la Obra, Luis Valero Bermejo.
3.734—O.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

H U E L V A

CONCURSO PÚBLICO para la adquisición de maquinarias y herramientas para calzado con destino al Taller Escuela Sindical dependiente de la Obra Sindical «Formación Profesional», en Valverde del Camino

Se anuncia concurso público para la adquisición de maquinarias para calzado, por un importe de 460.000 (cuatrocientas sesenta mil pesetas) equipos de herramientas para calzado, por un importe de 22.000 (veintidós mil pesetas), y anclaje de máquinas y su instalación, 15.000 (quince mil pesetas), con destino al funcionamiento del Taller Escuela dependiente de la Obra Sindical «Formación Profesional», en Valverde del Camino.

El pliego de condiciones económica y jurídica, planos, presupuestos y demás circunstancias se hallan expuestas en la Secretaría de la Junta Económica Administrativa Provincial de la Delegación Provincial de Sindicatos, sita en Santa Fé, número 3.

La presentación de los pliegos será en el plazo de treinta días naturales, desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

La apertura de los sobres se verificará el siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa constituida por los componentes de la Junta Económica Administrativa Provincial.

El importe de estos anuncios será por cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Huelva, 19 de septiembre de 1955.—(Firma ilegible).
3.728—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MURCIA

LÍNEAS ELÉCTRICAS Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Don Juan Manuel Guerrero.

Emplazamiento: Moratalla (Murcia).

Capital: El capital necesario será de 58.972 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar línea eléctrica a 4.500 voltios de 220 metros de longitud y centro de transformación de

40 KVA. de relación 4.500/220-127 voltios para electrificación de su industria.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 7 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Gustavo Abizanda Alba.
9.183—O.

Peticionario: Don Luis Hernández Guzmán.

Emplazamiento: Fuente Alamo (Murcia).

Capital: El capital necesario será de 35.612 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar línea eléctrica a 4.500 voltios de 463 metros de longitud y centro de transformación de 15 KVA. de relación 4.500/220-127 voltios para electrificación de su finca.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 7 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Gustavo Abizanda Alba.
9.184—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Marcos Martínez Gómez

Emplazamiento: Puerto Lumbreras-Lorca (Murcia).

Capital total: 80.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar nueva industria de fabricación de hielo.

Producción: 500 kilogramos cada veinticuatro horas.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 3 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Gustavo Abizanda Alba.
9.180—O.

ORENSE

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Don José Antonio Taboada Rodríguez.

Emplazamiento: Cualedro.

Capital: 35.000 pesetas.

Objeto: Línea eléctrica, trifásica, a 20 KV., desde la de la S. G. G. E., y transformador de 60 KVA. para servicio de su industria de molino harinero.

Se utilizará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 8 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Sabino Colavidas Alfaro.
4.140—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Papelera de Canarias, Sociedad Anónima.

Objeto: Instalar una central térmica para uso de su industria de fabricación

de papel, compuesta de: un generador de vapor para producir 7/8 ton.-hora de vapor a 30/32 Kg./cm² y 375° C.; un grupo turboalternador de 800 KVA. de corriente alterna trifásica 50 Hertz, 380/220 voltios, provisto de todos los elementos complementarios de maniobra y medida. El exceso de vapor del generador se destina a las necesidades de la industria. Como reserva se instalará, además, una subestación de transformación que tomará la energía a 6.000 V. de la Unión Eléctrica de Canarias, S. A., compuesta de un transformador de 400 KVA., dos de 200 KVA. y uno de 50 KVA., de relación 6.000-380/220 V. y elementos accesorios.

Capital: 5.061.819,43 pesetas.

Se emplearán materiales nacionales.

Lo que se hace público a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Santa Cruz de Tenerife, 16 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Juan Camín.

4.141—O.

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: D. Juan Soto Lledó.

Emplazamiento: Sevilla, calle Constanza, núm. 43.

Capital actual: 100.000 pesetas.

Capital de la ampliación: 83.000 pesetas.

Objeto de la petición: Autorización de ampliación de industria, consistente en la instalación de una máquina automática envolvente de cortadillos de azúcar.

Producción actual: 30.000 kilogramos al año.

Producción con la ampliación: No varía. Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se encuentren afectados por la misma, presenten los escritos que consideren convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 14 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

9.178—O.

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Aníbal González Gómez.

Objeto: Instalación caseta transformadora de 75 KVA., conectada a la línea a 15.000 voltios.

Se utilizará únicamente maquinaria y materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 26 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

9.177—O.

TARRAGONA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Guillermo Pamplona Uson.

Emplazamiento: La Cenía.

Capital industrial: 1.932.000 pesetas.

Capital ampliación: 98.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de brochas y pinceles, con la instalación de una sección destinada a la producción de mangos.

Producción anual actual de la industria: 30.000 brochas, 120.000 pinceles y 2.500 cepillos.

Producción ampliación anualmente: 750.000 mangos de cabo de lata y 540.000 mangos para brochas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la Rambla del Generalísimo, número 25, entresuelo.

Tarragona, 30 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, José M.^a Salvadores.

9.172—O.

VALENCIA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: «Volta, S. A.»

Objeto: Instalar una línea trifásica a 10 KV. de 233 metros de longitud y conductores de cobre de 10 milímetros cuadrados, con origen en la línea Benaguacil a Villamarchante y término en la estación transformadora del pozo de la Sociedad de Regantes Els Cremats, en el término de Benaguacil, para su ministro de energía a dicho pozo.

Lo que se hace público a los efectos de lo que prescribe el artículo 86 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas.

Valencia, 7 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luis Leach.

9.189—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Simó Moreno.

Localidad de emplazamiento: Oliva.

Capital: 1.100.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo, con capacidad para 1.414 localidades.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportuno, por triplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Alfonso el Magnánimo, núm. 6.

Valencia, 29 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luis Leach.

9.190—O.

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Azcuénaga Avenaño.

Emplazamiento: Lemona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Fabricar en sus talleres electromecánicos una máquina especial fregadora y abrillantadora de pisos.

Producción: 75 unidades mensuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 20 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

9.201—O.

Peticionario: Don Apolinar Muro Corcón.

Domicilio: Labayru, núm. 29, Bilbao.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de fabricación de lavadoras eléctricas diversa maquinaria para aumentar la producción.

Capacidad de producción: Con la ampliación que proyecta producirá 12.000 lavadoras anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 28 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

9.202—O.

Peticionario: «Larrañaga Hermanos».

Emplazamiento: Elorrio.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar en su taller mecánico de reparaciones maquinaria apropiada para obtener tornillería especial para automóviles.

Capacidad de producción: 20.000 tornillos especiales aproximadamente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 24 de febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

9.203—O.

Peticionario: Don José María Madariaga «Industrias «Inder»».

Domicilio: Ermua, calle Marqués de Valdespina, núm. 8.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su industria de tornillería, con objeto de fabricar piezas de «Silent-block».

Capacidad de producción: 400 piezas diarias.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 27 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

9.204—O.

Peticionario: Don Apolinar Muro Corcón.

Emplazamiento: Bilbao.

Capital en la ampliación: 58.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Fabricar los motores eléctricos utilizados en su industria de fabricación de lavadoras eléctricas.

Producción: 500 motores mensuales de 1/4 H. P.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 7 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

9.205—O.

Peticionario: «Jabonera Eguren».

Emplazamiento: Bilbao.

Capital en la ampliación: 300.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria dedicada a la fabricación de jabones de una planta de desdoblamiento de grasas para uso propio.

Producción: 2.900 kilogramos diarios de ácidos grasos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y debidamente reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 9 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
9.207—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Ladrillera del Norte, Sociedad Anónima».

Emplazamiento: Vizcaya.

Capital: 3.000.000 de pesetas.

Objeto de la implantación: Instalar una fábrica de ladrillos.

Producción: 9.000.000 de ladrillos macizos o su equivalencia en piezas huecas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 7 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
9.206—O.

NUEVAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».

Objeto de la petición: Montaje de una línea aérea trifásica a 3/13 KV, desde la caseta de transformación de Induquímica en el Retiro (Baracaldo) hasta un centro de transformación que se instalará para las nuevas casas de la Compañía Euskalduna, en Llano (Baracaldo), con una longitud de 426 metros.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 5 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
9.192—O.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 25 KVA. relación 13.200/230-133 V. en el barrio de Zuazo (Baracaldo), para suministro de las obras de edificación en dicha zona y conectado a la línea de 13,2 KV. de El Retiro-Beurco.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 5 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
9.194—O.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación tipo intemperie, de 50 KVA. relación: 13.200/230-133 V. en el barrio de Urquizu (Yurre), para mejora del servicio en dicho barrio y alimentado por la línea Vedia-Yurre.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 5 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
9.195—O.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».

Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea trifásica simple, circuito a 30.000 V. desde la subestación de Plazakola (Marquina-Jemein), en «Saltos del Río Ondárroa S. A.», hasta la denominada «Lequeitio», de «Iberduero, S. A.», en el término municipal de Ispást., con una longitud de 7.500 metros.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 12 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
9.196—O.

Peticionario: «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.».

Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea trifásica a 30.000 V., que partiendo de la caseta de transformación de «Ferrocarriles y Transportes Suburbanos, S. A.», en Berreteaga, en Lujua, terminará en la subestación de Subia, en Zamudio, con una longitud de 3.040 metros.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 12 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
9.197—O.

Peticionario: «Trefilerías del Nervión, Sociedad Anónima».

Objeto de la petición: Instalación de una línea aérea trifásica a 30 KV. de 60 metros de longitud, que derivada del actual centro de transformación terminará en un nuevo centro de transformación situado también en terrenos de la industria petrolífera, donde se montará un transformador de 500 KVA. relación 30.000/400-230 V.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 6 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
9.198—O.

SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

CARTAGENA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Martín López Egea.
Emplazamiento: Los Alcazares (Torre Pacheco).

Capital: 82.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliar su industria de carpintería con la instalación

de una máquina tupi, una lijadora, una prensa y una máquina de afilar sierras.

Producción: Por valor de unas 120.000 pesetas anuales.

Esta industria no necesita maquinaria de importación.

Se hace pública esta petición a los efectos contenidos en la norma segunda de la Orden ministerial de fecha 12 de septiembre de 1939.

Cartagena, 16 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
9.186—O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Industrias Jusolma».

Emplazamiento: Cartagena.

Capital: 130.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de talla y decorado de cristal y loza.

Producción: 50 docenas de artículos surtidos en jornada normal de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas de producción nacional.

Se hace pública esta petición a los efectos de lo dispuesto en la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cartagena, 16 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
9.187—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

MURCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Miguel Hernández Nicolás.

Localidad: Molina del Segura (Murcia).
Objeto de la industria: Molino de pimentón.

Producción: 80.000 kilogramos.
Maquinaria: Tres molinillos.

Valor de la ampliación: 125.000 pesetas.
Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten en esta Jefatura, por triplicado y dentro del plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas.

Murcia, 17 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, Francisco Juárez.
9.179—O.

JEFATURAS PROVINCIALES DE GANADERIA

HUELVA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Rebollo y Compañía, S. R. C.
Lugar de situación: Huelva.

Objeto: Fábrica de piensos compuestos.
La industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Servicio provincial, domiciliado en Huelva, avenida de Italia, 27.

Huelva, 13 de septiembre de 1955.—El Jefe del Servicio.
4.139—O.

VALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ramón Bosch Palanca.

Emplazamiento: Valencia.

Domicilio: Avenida Ramiro Ledesma, número 204.

Industria: Tablajería de equidos.
Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que en el plazo de los diez días siguientes, a contar de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, puedan los

industriales, Entidades o particulares que se consideren afectados presentar en esta Jefatura Provincial, Gran Vía M. Turia, número 48, 4.º, las reclamaciones oportunas por triplicado, debidamente reintegradas.

Valencia, 16 de septiembre de 1955.—El Inspector Jefe, Primo Poyatos.
4.142—O.

DISTRITOS MINEROS

GRANADA-MÁLAGA

Provincia de Málaga

NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Interesado: Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar.

Objeto: Instalación de una línea eléctrica de alta tensión y estación transformadora, con potencia de 125 KVA., alimentada mediante ramal trifásico de 1.850 m. de longitud, derivada de la línea de Taillefer, S. A., a 32.000 voltios, que suministrará energía eléctrica a los pueblos de Ojén y Monda y que se utilizará para la electrificación de los servicios de la mina «La Gallega», del término municipal de Ojén.

Procedencia de la maquinaria: Nacional. Terrenos que atraviesa: De comunes, propiedad del Ayuntamiento de Ojén.

Se hace público la presente petición para que los que se consideren perjudicados por la misma presenten los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo reglamentario de diez días, en esta Jefatura de Minas, plaza de los Campos Eliseos, núm. 10.

Granada, 13 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, A. Caso.
9.193—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

CORDOBA

Secretaría.—Negociado Central

La Excm. Diputación Provincial, en sesión pública ordinaria, celebrada el día 8 del pasado mes de julio, por unanimidad acordó proveer mediante concurso la plaza de Oficial Mayor de esta Corporación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso de la plaza de Oficial Mayor de esta Excm. Diputación Provincial.

Segunda. La plaza que se trata de proveer estará dotada en presupuesto con un sueldo equivalente al 80 por 100 del señalado al cargo de Secretario de la Corporación.

Tercera. Serán funciones del Oficial Mayor:

1.ª Cumplir los deberes y ejercer las atribuciones que en él delegue el titular de la Secretaría y auxiliarle en el despacho de los asuntos de su competencia.

2.ª Sustituir con carácter accidental al Secretario en sus ausencias.

3.ª Desempeñar con carácter interino la Secretaría, cuando ésta vaque.

4.ª Las que señalan los acuerdos adoptados por la Corporación Provincial o determine el Reglamento de Régimen Interior.

Cuarta. Serán de ineludible aplicación en este concurso las incapacidades e incompatibilidades previstas en la Ley de Régimen Local y en su Reglamento de Funcionarios.

Quinta. Podrán tomar parte en este concurso quienes perteneciendo a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios no se hallen inhabilitados para concursar y cumplan, además, las condiciones que resultan de los documentos exigidos en la base siguiente:

Sexta. Los concursantes deberán acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil, debidamente legalizado cuando proceda.

b) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia habitual.

c) Certificado negativo de antecedentes penales.

d) Hoja de servicios como funcionario del Cuerpo de Secretarios de Administración Local, autorizada por la Dirección General del Ramo, en la que constará el resultado de la depuración político-social del solicitante.

e) Título o documento que acredite el pertenecer a primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

f) Declaración jurada de todos los cargos públicos que haya desempeñado a fin de que el Tribunal pueda interesar cuantos informes estime oportunos, con relación a las condiciones de los aspirantes.

g) Hoja de méritos específicos, extendida en la misma forma que aparece en la tabla oficial de valoración, que publica como anexo el Reglamento de Funcionarios para Secretarios de primera categoría, puntuada por los propios concursantes.

Los méritos de los concursantes serán, a efectos de su estimación, de doble carácter: Méritos específicos de valoración absoluta y circunstancias de calificación conjunta en la forma que a continuación se indica:

a) Los enumerados como específicos para Secretarios de primera categoría en la tabla oficial de valoración vigente para los concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios, a tenor del artículo 195 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, que se puntuarán con arreglo a la referida tabla.

b) Los enumerados como circunstancias objeto de calificación discrecional y conjunta, calificados en el coeficiente que otorgue el Tribunal en aplicación a lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo 350 de la Ley de Régimen Local, en relación también con el apartado cuarto del artículo 195 del Reglamento de Funcionarios.

La puntuación total de cada concursante será el producto de multiplicar la suma de puntos que representan sus méritos específicos por el coeficiente con que le haya calificado el Tribunal.

Séptima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, el representante que en su caso pueda nombrar la Dirección General de Administración Local, el Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia o Abogado del Estado en quien delegue, un Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media de la capital, como representante del Profesorado Oficial del Estado, y el Secretario de la Corporación.

Octava. Se faculta al Tribunal para resolver cualquier duda o incidencia que pueda surgir después de convocado el concurso y durante su celebración, y en particular para dictar todas aquellas normas que puedan afectar al buen orden del mismo.

Novena. Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente, se presentarán personalmente o por mandatario debidamente autorizado, reintegradas con póliza del Estado de 1,55 pesetas y sellos provinciales por valor de 3,00 pesetas, acompañadas de los documentos exigidos, de dos fotografías tamaño carnet y del justificante de haber satisfecho en la Depositaria de estos fondos, en concepto de derechos, la cantidad de 50 pesetas, en el Registro General de la Corporación, en las horas de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo anunciarse la misma con anterioridad en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Décima. El concurso será resuelto dentro del plazo de cuatro meses, a contar de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Undécima. El fallo del concurso se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de notificación a todos los concursantes.

Duodécima. El concursante que sea designado deberá tomar posesión del cargo dentro de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Décimotercera. Los aspirantes que no sean propuestos deberán retirar su documentación en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha en que termine el concurso.

Córdoba, 30 de agosto de 1955.—El Presidente, F. Cabrera.

3.710—O.

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Pago de los intereses de las obligaciones 4 por 100

A partir del 1 de octubre de 1955 se efectuará en la Central y Sucursales del Banco de España el pago de los cupones de dicho vencimiento, correspondiente a las diversas emisiones en circulación de las obligaciones de esta Red.

El importe líquido es como sigue:

Serie A, 10 pesetas por cupón.
Serie B, 25 pesetas por cupón.
Serie C, 50 pesetas por cupón.
Serie D, 250 pesetas por cupón.

Madrid, 14 de septiembre de 1955.
9.223—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 3 de octubre próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar, públicamente, el sorteo para designar las cédulas hipotecarias 4 por 100, exentas de impuestos, que deben ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par desde el día 1 de enero próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Lo que por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos se pone por medio de este anuncio en conocimiento del público.

Madrid, 21 de septiembre de 1955.—El Secretario, V. G.ª y Martínez de Velasco.

9.243—O.

GENEROS DE PUNTO MARFA, S. A.

BARCELONA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, calle de Balmes, núm. 26, Barcelona, el día 26 de septiembre, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, o en su caso al siguiente día, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que constan en el orden del día que sigue:

1.ª Aumento del capital social en la cifra de 2.100.000 pesetas, mediante la creación de 420 acciones al portador de 5.000 pesetas nominales, cada una, que constituirán la serie D, y numeradas del

1 al 420, con iguales derechos políticos y económicos que las circulantes.

2.^a Emisión de dichas acciones a la par, por optar la Sociedad por el pago del gravamen por Tarifa II de Utilidades.

3.^a Reserva del derecho de suscripción preferente a los actuales accionistas, en proporción a los títulos de que son poseedores, por un plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción del anuncio pertinente, y en el bien entendido de que de no hacer uso de tal derecho dentro del indicado plazo el Consejo de Administración queda ampliamente autorizado para colocar las acciones que queden disponibles.

4.^a Desembolso de las acciones que se suscriban, en su totalidad y en efectivo, en el acto de la suscripción.

5.^a Modificación de los artículos quinto y sexto de los Estatutos sociales.

Barcelona, 3 de septiembre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Cayetano Marfá.
9.247—P.

CRISTALERIA ESPAÑOLA, S. A.

BILBAO

Se comunica a los señores obligacionistas de esta Sociedad que el pago del cupón número 15 de las obligaciones se efectuará a razón de 10,90 pesetas líquidas, a partir del 1 de octubre próximo, bajo factura, por los Establecimientos: Banco Español de Crédito, Banco de Bilbao, Credit Lyonnais y Société Générale de Banque, en sus centrales, sucursales y agencias respectivas.

Bilbao, 19 de septiembre de 1955.
9.241—P.

COMPANIA HISPANO-AMERICANA DE ELECTRICIDAD

A partir del día 1 de octubre de 1955 se pagará en Banco Español de Crédito, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya, de Madrid; Banco Español de Crédito, de Barcelona, y Banco de Vizcaya, de Bilbao, a razón de pesetas 6,86, el cupón número 141 de las Obligaciones 6 por 100, cuyos tenedores reúnan las condiciones de propiedad que se especifican en el certificado bancario que habrán de acompañar, según formulario que facilitarán los expresados Bancos.

9.240—P.

EDITORIAL LABOR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 18 de octubre próximo, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y al siguiente día, 19, a la misma hora, en segunda, en el local social de Barcelona, calle Provenza, 88, bajo el siguiente orden del día:

Deliberar y acordar sobre la ampliación de capital y modificación del correspondiente artículo de los Estatutos sociales.

Barcelona, 17 de septiembre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.

9.238—P.

NOTARIA DE DON ENRIQUE DE LINARES Y LOPEZ-DORIGA

OVIEDO

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

El día 20 de octubre de 1955, a las once de la mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta de los terrenos y edificios que constituyen la fábrica de productos lácteos de «Granja Iris, S. A.», que consta de nueve edificaciones de nueva planta, levantadas sobre 111.000 pies cuadrados de terreno en Oviedo (ca-

pital), y en las inmediaciones de las estaciones de los ferrocarriles de RENFE y Santander:

Comprenden: fábricas, almacenes, garajes, talleres, cámaras frigoríficas, servicios y viviendas.

La capacidad de conservación y almacenamiento de las cámaras frigoríficas es de 350.000 kilos.

El acto se celebrará en la Notaría de don Enrique de Linares y López-Doriga, calle del Marqués de Santa Cruz, número 10, primero, Oviedo.

El tipo de la subasta será el de dos millones de pesetas, sin que se admitan posturas inferiores a tal suma.

Para tomar parte en la misma será preciso consignar el diez por ciento de dicho precio en la Notaría.

En la misma podrán examinarse los antecedentes y certificación correspondiente del Registro de la Propiedad.

Se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación existente.

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Ha quedado suspendida la subasta anunciada para el día seis de octubre próximo.

Oviedo, veinte de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Notario, E. de Linares.

9.324—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número nueve de los de esta capital, en autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don José Gutiérrez Garrido, sobre secuestro, por virtud de un crédito hipotecario de cuarenta mil pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de quince días y en la cantidad de sesenta mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, la finca hipotecada, objeto de dicho procedimiento, y que es la siguiente:

«Casa en Carabanchel Bajo, hoy Madrid, al sitio conocido por el Arroyo de la Carcaba, y en la calle de Nuestra Señora del Carmen, número cinco; consta de planta baja, distribuida en cocina, retrete, con un pequeño vestíbulo, comedor y dos dormitorios. Tiene un sótano emplazado en la segunda crujía de la finca, a la espalda tiene un patio; Linda: Por su frente, al Oeste, con dicha calle en línea de ocho metros; por la derecha, entrando, en línea de dieciséis metros, finca de esta procedencia de don Antolin Rodríguez, al Sur; por la izquierda, al Norte, en igual línea, con otra de doña Ascensión Moya, y por el fondo, al Este, con resto de la finca de donde se segregó. El solar ocupa una superficie de ciento veintiocho metros cuadrados, de los que están edificados cuarenta y ocho metros cuadrados. Actualmente se están efectuando obras de ampliación de edificación, quedando en virtud de ellas edificados en sótanos veintiocho metros cuadrados y en dos plantas cincuenta y seis metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe en los tomos 1.306 y 1.333, libros 137 y 144 de Carabanchel Bajo, folios 160 y 6, finca número 11.387, inscripción quinta.»

Para cuyo remate, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y el de igual clase de Getafe, se ha señalado el día trece de octubre próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma; que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá una nueva licitación entre los dos rematantes, y que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se firma el presente en Madrid a treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez (ilegible).

9.246—A. J.

En este Juzgado de Primera Instancia número once se tramita instancia de doña Elena Gómez Castilla, expediente sobre declaración del fallecimiento de su esposo, Gregorio García Ortiz, natural de Guecho (Vizcaya), hijo de Basilio y de Florentina, que desapareció de su domicilio en esta capital, calle de la Victoria número seis, a mediados de abril de mil novecientos treinta y siete.

Lo que se hace saber por el presente, en virtud de lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a veintiseis de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

9.229—A. J.

1.^a 23-9-1955

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a nombre de don José Rivera Rey contra don Antonio Suárez Martínez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez, término de veinte días y precio de noventa y siete mil quinientas pesetas la finca hipotecada siguiente:

«Tierra retamar en término municipal de Villaverde, a los Tomillares, de caber dos fanegas once celemines y treinta y un estadales, equivalentes a una hectárea dos áreas y cincuenta y dos centiáreas Linda: al Norte, Este y Sur, del comprador señor Suárez, y al Oeste, de la viuda de don Mariano Matesanz.»

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día veintiocho de octubre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previéndose que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, si cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo, pudiendo hacerlas a cadidad de ceder el remate a un tercero;

que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible). El Secretario Manuel Comellas.
9.214-A. J.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital en expediente promovido por el Procurador señor Gutiérrez Barbudo, en representación de don Fidel González Fonsdeviela, sobre unión del apellido González Bárcena, basado sustancialmente el escrito inicial en que el padre de su mandante siempre había sido conocido como «González-Bárcena», y por ello, su hijo, desde niño, fué asimismo conocido por «González-Bárcena», formando un apellido, y después el materno Fonsdeviela, dando origen a que todos sus actos los ejecutase como González-Bárcena Fonsdeviela y no González Fonsdeviela, y desde su ingreso en el Ejército hasta el matrimonio y el nacimiento de sus tres hijas, Margarita, María Victoria e Isabel, había sido registrado con el apellido compuesto expresado, he acordado publicar el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, así como en la de Barcelona, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho a ello, a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Madrid a doce de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
9.112-A. J.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de Primera Instancia número 3 y en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Madrid a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don José María Miguel Pinillos Hermosilla, Juez de Primera Instancia número tres. Habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes, de una, como demandante, doña Milagros Cubillas Hevia, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y de esta vecindad, representada por el concepto de pobre por el Procurador don Antonio Martínez Alvarez, y defendida por el Abogado don Ernesto Jiménez, y de otra, como demandado, los herederos de don Juan Ruiz Cárceles: doña Aurora Cubillas Hevia, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y de igual vecindad, y las personas a las que de alguna manera les pueda afectar el reconocimiento que se pide, todos declarados en rebeldía mediante su incompetencia, y el Ministerio Fiscal, sobre reconocimiento de hija natural; y ...

Fallo: Que estimando la demanda en los presentes autos por doña Milagros Cubillas Hevia contra los herederos de don Juan Ruiz Cárceles, doña Aurora Cubillas Hevia, el Ministerio Fiscal y aquellos a quienes pudiera afectar el pronunciamiento que postula, debo declarar y declaro que dicha demandante

es hija natural de don Juan Ruiz Cárceles, y sin hacer expresa declaración respecto al pago de las costas causadas en este proceso.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro del segundo día, por lo que respecta a doña Aurora Cubillas Hevia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. J. M. Miguel Pinillos Hermosilla. (Rubricado.)

Publicación.—Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado en el día de su fecha, de que doy fe.—Madrid, treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los herederos de don Juan Ruiz Cárceles y a las personas a las que de alguna manera les pueda afectar el reconocimiento que se pide, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia en Madrid a seis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

4.137-A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el «Banco Central, S. A.», representada por el Procurador don José Rubio Bussot, contra don Francisco Gramunt Olivé y doña Josefa Gramunt Olivé, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el precio que se dirá, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Un solar denominado «Casa Sorts», sito en el pueblo de Sentmenat, de pertenencias del Manso o Heredad nombrado «Casa Sorts», en cuyo solar se hallan los siguientes edificios: Una casa en que antes había una escuela, compuesta de bajos y un piso, con un patio anexo a la fachada posterior, que mide una extensión superficial de ciento sesenta y nueve metros cincuenta centímetros, de los cuales hay edificados noventa y ocho metros cuarenta centímetros. Tres cuadras y una habitación para el mayordomo, separados entre sí por patios y pasadizos, entre los cuales existe un pequeño cobertizo, midiendo una extensión total de dos mil cuatrocientos veintidós metros cincuenta centímetros, de los cuales ocupan las construcciones mil trescientos seis metros cinco centímetros; y cinco casitas conteniendo seis habitaciones con sus patios correspondientes contiguos a los antes expresados, que ocupan una extensión en conjunto de cuatrocientos noventa y dos metros, de los cuales las construcciones ocupan trescientos diecinueve metros ochenta centímetros, midiendo en junto el antedicho solar, con las citadas edificaciones que se hallan unidos entre sí y junto todo ello constituye una sola finca, una superficie de tres mil ochocientos ocho metros ochenta y un centímetros. Linda: al Norte, con la calle de Montserrat; al Sur, con la de Castellar; al Este, con propiedad de don Esteban Vendrell, y al Oeste, con la carretera que conduce de Sabadell a Caldas de Montbuy. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell en el tomo 591, libro

47 de Sentmenat, folio 169, finca número 492, inscripción 29.»

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de un millón trescientas veinte mil pesetas, siendo el tipo de subasta el setenta y cinco por ciento de la indicada suma, o sea novecientos noventa mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos, ala derecha, del Palacio de Justicia, se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo venidero, a las doce horas, y se advierte a los señores licitadores que la subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que dicha finca sale a subasta por el tipo expresado, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo y que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero.

Segunda.—Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo expresado de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Y que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, nueve de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Antonio Costa.
9.131—A. J.

V I G O

El Juez de Primera Instancia número 2 de Vigo

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 165 de 1955 se sigue expediente de declaración de ausencia de don José Lorenzo González, de cincuenta y cuatro años de edad, que tuvo su última residencia en Lavadores, el que se ausentó para América en el año mil novecientos cuarenta, sin que desde entonces haya tenido noticias algunas del mismo su esposa Pilar Morales Joga, que es la solicitante.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vigo, siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).
9.199—A. J. 1.ª 23-9-955

ZAMORA

Don Luis Valle Abad, Juez de Primera Instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mérito ha sido dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Zamora a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El señor don Luis Valle Abad, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido. Habiendo visto los autos de juicio de mayor cuantía seguidos entre partes: como demandante, doña María Lorenza Hernández Santiago, mayor de edad, soltera, modista, vecina de Coreses, representada por el Procurador don Francisco Simón Alvarez de Toledo y defendida por el letrado don Venancio Hernández Claumarchirant, y como demandados, doña Felisa Hernández Santiago, mayor de edad, soltera, vecina de Bilbao; doña So-

fia Hernandez Santiago, casada con don Alfredo de los Rios Juárez, mayores de edad, vecinos de Coreses; doña Gerarda Amalia Hernández Santiago, asistida de su esposo, don Virgilio Morin García, vecinos de Zamora; don Gorgonio García Martín, mayor de edad, casado, vecino de Coreses; don Luis Filgueira Alvarez de Toledo, mayor de edad, casado, vecino de Madrid; doña Generosa del Carmen Hernández Santiago y doña Victoria Hernández Santiago, solteras, mayores de edad y vecinas de Coreses, representadas estas dos últimas por el Procurador don Marcelino González Cifuentes y defendidas por el Letrado don Inigo Villoria Pérez sin que comparecieran los demás demandados, declarados en rebeldía; y litigando tanto demandante como demandados en concepto de pobres, declarados por sentencia, cuyos testimonios obran en autos, sobre exclusión de bienes y otros extremos; y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda deducida a nombre de doña María Lorenza Hernández Santiago, debo declarar y declaro que doña María Lorenza sufrió en las operaciones divisorias del caudal de su fallecida madre, doña Amalia Santiago Vecino, una lesión equivalente a mil seiscientos treinta y cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos, y en su virtud condeno a los demandados doña Felisa, doña Sofía, doña Gerarda, doña Generosa y doña Victoria Hernández Santiago a que indemnizen el daño o consientan que se proceda a nueva partición. Absuelvo a referidas demandadas y a don Gorgonio García Martín y don Luis Filgueira Alvarez de Toledo de las restantes pretensiones de la demanda, sin hacer especial pronunciamiento respecto a costas. Así por esta mi sentencia, que, por la rebeldía de algunos de los demandados, se insertará en edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, para su notificación, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Valle Abad.» (Rubricado.)

Fué publicada el mismo día. Concuerdó con su original.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía doña Felisa Hernández Santiago, doña Sofía Hernández Santiago, doña Gerarda Amalia Hernández Santiago, don Gorgonio García Martín y don Luis Filgueira Alvarez de Toledo, expido el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, que firmo en Zamora a ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Luis Valle Abad.—El Secretario, Pedro Núñez.

4.099—A. J.

EL FERROL DEL CAUDILLO

El Juez de Primera Instancia accidental de El Ferrol del Caudillo,

Hace saber: Que a instancia de doña Josefa Rodríguez Ardao, como heredera testamentaria de doña Dolores Castro Pena, se instruye expediente para declarar el fallecimiento de los hermanos de ésta, don Salvador, don José María, don Juan y don Constantino Castro Pena, que de Moche se ausentaron para América hace más de treinta años, sin que volviese a tenerse noticia de los mismos.

El Ferrol del Caudillo, quince de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, M. Echevarría.—El Secretario, R. Chantretero.

9.227—A. J. 1.ª 23-9-955

MÉRIDA

Don Andrés Martínez Sanz, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mérida y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario

conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Isaac Morales Donaire contra don José Antonio Rodríguez Sánchez, vecinos de esta ciudad sobre sobre de doscientas mil pesetas de principal, intereses y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a venta en pública subasta por término de veinte días las dos fincas rústicas hipotecadas y que se describen a continuación, habiéndose señalado para dicho remate el día treinta y uno de octubre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que el tipo por que salen a subasta cada una de dichas fincas es el de doscientas setenta y cinco mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y por tanto, no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Que los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Primera.—Rústica, o sea un trozo de terreno destinado a pasto y arbolado de encinas, al sitio Bonalillo, término de Mirandilla, de cabida ciento dos fanegas y cuatro celemines, equivalentes a setenta y siete hectáreas cuarenta y nueve áreas y cuarenta y seis centiáreas, o lo que comprende entre sus linderos, que linda: por Saliente, la de José Antonio Rodríguez Sánchez; Mediodía, con el río Aljucén; Poniente, la de herederos de Juana Sánchez Rivera, y por el Norte, con la carretera de Cáceres. Registrada en el tomo 783 del archivo, libro 22, folio 28, finca 1.761, inscripción segunda.

Segunda.—Tierra de arbolado, de cabida cien fanegas, equivalentes a sesenta y cuatro áreas y cuarenta áreas, al sitio Raposera, término de Mérida, que linda: Saliente, con la de herederos de Alonso Alvarez Rivera; Norte, con la carretera de Mérida a Cáceres; Mediodía, con el río Aljucén, y Poniente, la de Juan José Sánchez.

Registrada en el tomo 789 del archivo, libro 181, folio 40, finca 11.489, inscripción segunda.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Mérida a diez de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Andrés Martínez.—El Secretario (ilegible).

9.215—A. J.

NAVALMORAL DE LA MATA

Don José Moreno Moreno, Juez de Primera Instancia de Navalmoral de la Mata y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, instado por doña Felisa y doña Pilar Cid Ocampos, vecinas de Villar del Pedroso, se tramita expediente para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de este partido, por mitad y proindivisa, la finca rústica que se indica, habiéndose acordado citar a don Oxibaldo y don Crescenciano Cid Ocampos, herederos de las personas de quienes proceden los bienes, y que se

encuentran en el extranjero, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, a fin de que dentro de los diez días siguientes comparezcan ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Finca objeto de inmatriculación

Una finca rústica en el término de Villar del Pedroso, parcela seis, polígono 82 y 336 del 83, que forman una sola, conocida por Vega del Aguila o Posada de Guadarranques, compuesta de monte bajo y alto y arbolado diverso, atravesándola el arroyo de Guadarranques de arriba a abajo cerca de su nacimiento, cuyas aguas se usan para el riego de la finca, tiene edificaciones para servicio de ella y una extensión de 127 hectáreas 63 áreas 74 centiáreas, y la atraviesa el carril de Matallana y vereda de Ventosillas; linda toda ella: por Norte, terreno de Vicente Alvarez Alvarez y Bernardo Torrecilla Gómez; Este, con Bernardo Torrecilla y Antonio Fernández; Sur, con término de Alia y Antonio Fernández Alvarez, y Oeste, con el Risquillo, Cancheras de Ajo y María Luz Dávila detrás de ellas.

Dado en Navalmoral de la Mata a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario (ilegible).

9.225—A. J.

SABADELL

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía sobre tercera de dominio pendientes ante este Juzgado a instancia de «Manufacturas de Hilados de Estambre, S. A.» contra la Inspección Provincial del Trabajo, Caja de Jubilaciones y Subsidio Textil Mutua Laboral y «Amadeo Pagés, S. A.» se dictó por el señor Juez de Primera Instancia del partido providencia con fecha doce de febrero del año actual, admitiendo dicha demanda, que se sustanciará con los trámites del juicio ordinario de mayor cuantía y confiriendo traslado de la misma a los demandados para que comparezcan en autos y la conteste dentro del término de veinte días, bajo apercibimiento que si no lo verifican se dará por contestada dicha demanda y se seguirá el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a «Amadeo Pagés, S. A.», cuyo domicilio actual se desconoce, se expide la presente, haciendo constar que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Sabadell, treinta de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

9.125—A. J.

VILLANUEVA Y GELTRU

EDICTOS

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, se hace saber que por auto de esta fecha se ha acordado declarar en estado de suspensión de pagos a la Compañía Mercantil Laboratorios Diter, Sociedad Limitada, con insolvencia provisional, cuya sociedad, que está dedicada a laboratorio de especialidades farmacéuticas, está domiciliada en Sitges, calle Mas y Fondevila, número 3.

Al propio tiempo que se anuncia haberse acordado convocar a Junta general de acreedores, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de noviembre próximo, y hora de las dieciséis.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en la Ley de 22 de julio de 1922.

Villanueva y Geltrú, 7 de septiembre de 1955.—El Secretario, Rufino Sánchez, 9.060—A. J.